



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

RESOLUCIÓN N.º 116/ERSP/18

Buenos Aires, 24 de abril de 2018

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, las Leyes N° 6 y sus modificatorias, N° 210 y N° 4472, el Decreto N° 32/AJG/2018, el Acta de Directorio N° 692 del 24 abril de 2018, el Expediente N° 385/EURSPCABA/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía independencia funcional y legitimación procesal;

Que, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos, cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de los usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. a) de la Ley N° 210, entre los servicios bajo su control se encuentra el transporte público de pasajeros;

Que, a partir del 1º de enero de 2013 entró en vigencia la Ley N° 4472 por la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumió el servicio de subte cuyas competencias fueran transferidas por el Estado Nacional;

Que, mediante el Decreto N° 32/AJG/2018 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso el llamado a Audiencia Pública para el "Tratamiento de la tarifa técnica y de la modificación del cuadro tarifario para la explotación del servicio de subte";

Que, la Audiencia Pública fue celebrada el día 19 de abril de 2018 en el Centro Cultural Adán Buenosayres, sito en Av. Asamblea 1200 de esta Ciudad a las 12:00 hs;

Que, la Audiencia Pública se llevó a cabo en el marco de lo previsto por la Ley N° 6 y sus modificatorias, y en la misma sus expositores expresaron su postura respecto de la modificación de la tarifa del servicio;

Que, en su reunión ordinaria del 24 de abril de 2018 el Directorio aprobó el informe referido a la Audiencia Pública;

Que, la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el informe sobre la Audiencia Pública celebrada el día 19 de abril de 2018 para el "Tratamiento de la tarifa técnica y de la modificación del cuadro



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

tarifario para la explotación del servicio de subte" que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias Legal, de Usuarios y Participación Ciudadana, de Modernización, de Control y a la Unidad Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

Ameijenda - Barrera - Goldsack - Gutiérrez - Lauría